



Universidad Nacional de Salta

Salta Octubre 3 de 1972

16/72

Exp. N°032/72

VISTO:

Que durante el mes de Setiembre ppdo., se ha desempeñado el Sr. Eduardo S. Fanjul en calidad de Secretario de Asuntos Administrativos de la Universidad y corresponde proceder a la retribución de sus / servicios, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 5787 del Poder Ejecutivo de la Nación fijando las retribuciones totales que rigen desde el 1° de Enero y Mayo de 1972 para los organismos de la administración Pública Nacional no especifica en forma tácita el monto total de los agentes de esta categoría con dedicación exclusiva, entendiéndose por otra parte que este punto será / objeto de una disposición aclaratoria;

Que hasta tanto ello ocurra, debe legislarse por analogía, disponiendo que la retribución sea de igual manera que la que corresponde a idénticas cargos y nivel presupuestario conforme lo determinan estatutos de otras Universidades Nacionales entre ellas Buenos Aires y Tucumán, y sin perjuicio de su posterior rectificación en cuanto se conozcan las disposiciones a que se hace referencia precedentemente;

POR ELLO

atento las atribuciones del Art.4° de la Ley 19.633:

EL DELEGADO ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

Art. 1°.- Fijase en la cantidad de \$5.500.- la retribución de los servicios del Sr. Eduardo Santiago Fanjul, como Secretario de Asuntos Administrativos de la Universidad.-

///..


EDUARDO S. FANJUL
Secretario de Asuntos Administrativos



Universidad Nacional de Salta

///..

Art. 2º.- La retribución que se determina precedentemente es sin perjuicio de rectificación una vez que se complemente el Decreto / 5787/72 y su imputación se efectuará con cargo a las partidas "Honorarios" de los créditos asignados por el Ministerio de Cultura y Educación mediante resolución 2253/72.-

Art. 3º.- A sus efectos a la Dirección General de Administración.-


EDUARDO S. FANJUL
Secretario de Asuntos Administrativos


Ing. ROBERTO GERMAN OVEJERO
DELEGADO ORGANIZADOR